

Contrato de seguro de asistencia en viaje nº 23490

Contratante	Igualatorio Médico Quirúrgico y de especialidades de Asturias, S.A.
--------------------	---

EL CONTRATANTE, ha suscrito con:

IRIS GLOBAL Soluciones de Protección Seguros y Reaseguros S.A., con domicilio social en Madrid, calle Ribera del Loira nº 4-6, provista de C.I.F. nº A-78562246, y con el número C-627 del Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones el contrato de seguro de Asistencia en Viaje, con:

FECHA DE EFECTO: 01/01/2019 **y renovación anual sucesiva y automática, y coberturas con ámbito territorial MUNDIAL, excepto en España.**

Para poder beneficiarse de las coberturas del seguro el Asegurado debe tener su domicilio en España, residir habitualmente en él y su tiempo de permanencia fuera de dicho domicilio **no exceder los 120 días consecutivos por viaje.**

1. Coberturas del contrato de seguro

A) COBERTURAS DE ASISTENCIA MÉDICA Y ASISTENCIA EN VIAJE (Incluida enfermedad por COVID-19)

COBERTURAS		LÍMITES MÁXIMOS EN €
1	Gastos médicos, farmacéuticos o de hospitalización en el extranjero	15.000 €
2	Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero	350 €
3	Anticipo de fianzas por hospitalización en el extranjero	15.000 €
4	Traslado sanitario o repatriación médica	Ilimitado
5	Envío de medicamentos al extranjero	Ilimitado
6	Prolongación de estancia	60 € día/10 días máx
7	Gastos de regreso por alta hospitalaria	1.000 €
8	Gastos de desplazamiento de un acompañante	Ilimitado
9	Gastos de estancia para acompañante de asegurado hospitalizado	60 € día/10 días máx
10	Gastos de regreso de acompañantes	Ilimitado (Máx. 3 acompañantes)
11	Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar	Ilimitado

COBERTURAS		LÍMITES MÁXIMOS EN €
12	Retorno de menores	Ilimitado
13	Traslado o repatriación de restos mortales y de los asegurados acompañantes	Ilimitado
14	Gastos de desplazamiento del acompañante de restos mortales	Ilimitado
15	Gastos de estancia del acompañante de restos mortales	60 € día/3 días máx

B) SERVICIOS DE ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURAS		LÍMITES MÁXIMOS EN €
16	Consulta o asesoramiento médico a distancia	Incluido
17	Servicios de Trámites Administrativos para hospitalización en el extranjero	Incluido
18	Servicio de información al viajero	Incluido
19	Servicio de información asistencial	Incluido
20	Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
21	Localización de equipajes u objetos personales perdidos	Incluido
22	Anticipo de Fianzas y gastos procesales	7.000 €
23	Pérdida o robo de equipajes facturados en transporte público	800 €
24	Demora en la entrega de equipajes facturados en transporte público	Más de 12 horas 150 €
25	Envío de objetos olvidados durante el viaje	120 €
26	Cancelación del medio de transporte	150 €
27	Pérdida de conexiones	150 €
28	Pérdida o robo de documentos y efectos personales en el extranjero	60 €

2. Exclusiones

A) EXCLUSIONES APLICABLES A LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA MÉDICA Y DE ASISTENCIA EN VIAJE

- a) Enfermedades preexistentes y/o congénitas, afecciones crónicas o dolencias bajo tratamiento médico previo al inicio del viaje, excepto los gastos de emergencia por la agravación brusca e inesperada de una enfermedad preexistente hasta la estabilización de la misma.
- b) Exámenes médicos generales, chequeos y cualquier visita o tratamiento que tenga carácter de medicina preventiva, según los criterios médicos generalmente aceptados.
- c) Viajes que tengan por objeto recibir tratamiento médico.
- d) Diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos.
- e) Suicidio, tentativa de suicidio o autolesiones del Asegurado
- f) Gastos de inhumación y ceremonia así como el coste del ataúd en la garantía de transporte o repatriación de restos mortales
- g) Consumo de bebidas alcohólicas, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hubieran sido prescritos por facultativo.
- h) Tratamiento, diagnóstico y rehabilitación de enfermedades mentales o nerviosas.
- i) Enfermedades de transmisión sexual.
- j) Adquisición, implantación, sustitución, extracción y/o reparación de prótesis de cualquier tipo, tales como marcapasos, piezas anatómicas, ortopédicas u odontológicas, gafas, lentillas, aparatos de sordera, muletas, etc.
- k) Tratamientos odontológicos, oftalmológicos u otorrinolaringológicos, salvo los supuestos de urgencia.
- l) Tratamientos especiales, diálisis, cirugías experimentales, cirugía plástica o reparadora y los no reconocidos por la ciencia médica occidental.
- m) Cualquier gasto médico inferior a 50 € en España y 100 € en el Resto del Mundo.
- n) Cuando el siniestro se produzca en el extranjero, cualquier gasto médico incurrido en España aunque corresponda a un tratamiento prescrito o iniciado en el extranjero

B) EXCLUSIONES APLICABLES A LAS COBERTURAS DE INCIDENCIAS EN VIAJES, VUELOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA

- a) Cualquier equipaje y/o efecto personal no facturado en avión, tren de largo recorrido o barco de línea regular.
- b) Siniestros ocurridos en el lugar de domicilio del Asegurado para las garantías 24, 25, 26 y 27.
- c) El valor intrínseco de los propios documentos mencionados en la cobertura "Pérdida o robo de documentos personales".

C) EXCLUSIONES APLICABLES CON CARÁCTER GENERAL PARA TODAS LAS COBERTURAS

- a) Prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente al Asegurador y aquellas para las que no se hubiera obtenido la conformidad de éste, salvo los supuestos de imposibilidad material, debidamente acreditada.
- b) Práctica como profesional de cualquier deporte, y como aficionado de deportes de invierno, deportes en competición y actividades notoriamente peligrosas o de alto riesgo.
- c) La intervención de cualquier Organismo Oficial de Socorro de urgencia o el coste de sus servicios.
- d) Rescate de personas en montañas, simas, mares, selvas o desiertos.
- e) Participación directa del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas, siempre que en este último caso no hubiera actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
- f) Actos fraudulentos del Tomador, Asegurado, Beneficiario o familiares de los mismos.
- g) Los riesgos derivados de la utilización de energía nuclear.
- h) Los riesgos extraordinarios tales como guerras, terrorismo, pandemias, tumultos populares, huelgas (excepto lo dispuesto en la garantía 40), fenómenos de la naturaleza y cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico o acontecimientos que por su magnitud y gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad nacional.

3. Cómo solicitar una cobertura

Habrás de solicitar la asistencia por teléfono con llamada al teléfono **91.572.43.43** y si llamas desde el extranjero al **34.91.572.43.43** debiendo indicar:

- Nombre y apellidos.
- Número de contrato de seguro.
- Dirección y número de teléfono de donde se encuentra.
- Descripción del problema que tiene planteado.

Las coberturas y prestaciones que no hayan sido solicitadas al asegurador y no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, no darán derecho a posterior reembolso o indemnización compensatoria, no obstante, cuando el asegurado por circunstancias de fuerza mayor no haya podido contactar con la Central de Asistencia podrá solicitar el reembolso de los gastos dirigiéndose por escrito a: IRIS GLOBAL Soluciones de Protección Seguros y Reaseguros S.A.U.

c/ Ribera del Loira, 4-6,
28042MADRID

Portando lo siguiente:

- Motivos por los que no contactó con la Central de Asistencia.
- Número de contrato de seguro.
- Originales de las facturas o comprobantes de los gastos reclamados.
- Informe médico en el que se haga constar el diagnóstico de la enfermedad y en su caso la necesidad de ser repatriado.
- Certificado de defunción y documentación que acredite el grado de parentesco con el finado para los casos de repatriación por fallecimiento de un familiar.

El presente documento se aporta a efectos informativos. No constituye un documento contractual, por lo que no sustituye a las Condiciones Generales y Particulares, así como sus limitaciones y exclusiones, del propio contrato de seguro todas las cuales prevalecerán en caso de discrepancia.



Francisco Sánchez Carmona



Iris
GLOBAL



Iris Global Soluciones de Protección Seguros y Reaseguros, S.A.U.

www.irisglobal.es